

Rubro D

Asiento 001

CARGA.- Sobre las obras que faltan ejecutarse deberán de llevarse a cabo en forma progresiva un plazo máximo de 10 años cuyo incumplimiento dará lugar a que la Municipalidad vencido el plazo procederá a aplicar el Art. 24 Inc. C del D.S. 004-85-Vc de fecha 01-2-85 en forma automática y en forma masiva con los siguientes valores. Trazado de lotes vías y nivelación I/. 32'568,075.00 obras Sanitarias-Desague I/. 159'756,175.00 Redes de Agua I/. 141'735,604.60 Pavimentación I/. 219'178,770.00 haciendo un total de I/. 699'357,804.60 se procede a extender este Asiento de Conformidad con el Art. 175 del Reglamento General de las inscripciones.

Asiento 0002

Por RESOLUCIÓN JUDICIAL Nro. 02-2004 del 02-03-2004, expedida por el señor juez del segundo juzgado especializado en lo civil Dr. Edgar Pineda Gamarra asistido por el Especialista Legal María Mercedes Ibañez en la ciudad de Arequipa, se resuelve: **dictar medida cautelar de anotación de la demanda de nulidad de asiento registral** interpuesta por asociación Semirural de Productos Pecuarios UMAPALCA, en contra de Municipalidad Provincial de Arequipa, la que se inscribirá sobre el inmueble registrado en la presente partida, tal como más ampliamente consta de la referida Resolución emitida en el expediente Nro. 2004-00107-42-0401.

D00003

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y SANEAMIENTO DE ÁREA

Al amparo de lo dispuesto en las leyes 27157 y 27333 la ASOCIACIÓN SEMIRURAL DE PRODUCTOS PECUARIOS UMAPALCA, inscrita en la partida 106465 del Registro de Personas Jurídicas de la Sede de Arequipa ha iniciado el trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio y Saneamiento de Área y linderos respecto del inmueble inscrito en esta partida, teniendo como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

Area: 86,352.21 m2

Por el Norte: A-B con 12.24, B-C con 12.24, C-D con 12.24, D-E con 12.24, E-F con 12.24, F-G con 12.24, G-H con 12.24, H-I con 12.24, I-J con 58.76, J-K con 11.87, K-L con 11.87, L-M con 11.87, M-N con 11.87, N-O con 11.87, O-P con 11.87 colindancia con Vía Interdistrital.

Por el Este: F1-A con 361.58 colindancia con troncal

Por el Oeste: P-Q con 39.16, Q-R con 10.37, R-S con 10.37, S-T con 10.37, T-U con 10.37, U-V con 10.37, V-W con 10.37, W-X con 95.56, X-Y con 10.77, Y-Z con 10.77, Z-A1 con 10.77, A1-B1 con 10.77, B1-C1 con 10.77, C1-D1 con 10.77, D1-E1 con 60.90 ml colindancia con Calle la Quebrada

Por el Sur: E1-F1 con 322.75 colindancia con Vía separadora.

Perímetro: 1,234.69

Se anota en mérito al oficio de fecha 06 de Julio del 2007 remitido por el Notario Dr. Carlos E Gomez de la torre rivera y demás documentación presentada.

El Título fue presentado el 06/07/2007 a las 12:59:22 PM horas, bajo el N° 2007-00046170 del Tomo Diario 2035.

D00004

MEDIDA CAUTELAR DE ANOTACIÓN DE DEMANDA.-

Recaída sobre este predio en el proceso sobre PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO DE ÁREA Y LINDEROS, seguido por la ASOCIACIÓN SEMIRURAL DE PRODUCTOS PECUARIOS – UMAPALCA en contra de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA. Se procede en merito a la resolución N° 01-2009 del 09/03/2009, expedida por el Juez del 8vo. Juzgado Civil del Módulo Corporativo Civil II Dr. Alberto Hilario Medina, con intervención del Especialista Legal Dr. Oscar Churata Chura en el expediente N° 2007-06214-67-0401-JR-CI-8